

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 021 2017 00433 00

1. Si bien revisado el expediente se observa que el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los oficios 050 y 257 de 10 de febrero y 16 de abril de 2021, respectivamente, remitió el pasado 30 de julio de 2021 acta y grabación de la audiencia realizada el 10 de julio de 2019¹, se advierte que no se remitieron los demás documentos solicitados en el primero de los oficios nombrados, pese a que en la constancia de remisión, el señor Oscar Enrique Escobar Espinosa, secretario de juzgado requerido, informó que *el proceso de envió de manera íntegra*².

En tal circunstancia, Secretaría proceda nuevamente a oficiar al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá para que dé cumplimiento a los Oficios 050 y 257 de 10 de febrero y 16 de abril de 2021, allegándoles una copia de este auto y concediéndoles un término de diez (10) días.

2. De no hallarse la documental echada de menos, se estudiara la viabilidad de ordenar la reconstrucción parcial del expediente (art. 126 C. G. del P.). En el entretanto, se requiere a las partes para que también en 10 días manifiesten si están en posibilidad de aportar nuevamente la documental echada de menos, y en caso afirmativo, para que así procedan.

Vencido ese término Secretaría ingrese el expediente para continuar el trámite cómo corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez

¹ Consecutivo 16 y 18, respectivamente.

² Folio 2 del consecutivo 17 del expediten digital

**Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cb6ecf3ece3921a156cbef5709c19e4808332a1f70a1755f7f4a87f7104d351

Documento generado en 20/10/2021 01:46:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>